

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA PARAESTATAL TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V., QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “CANAL 22”, REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL, EL LIC. MIGUEL ÁNGEL RANGEL GARAY, SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO POR EL MTRO. FERNANDO ANTONIO PAREDES CASTILLO, SUBDIRECTOR GENERAL COMERCIAL Y LA C. ANDREA MONSERRAT RUIZ RODRÍGUEZ, DIRECTORA DE IMAGEN CORPORATIVA; Y POR LA OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN “FESTIVAL INTERNACIONAL DEL CINE EN MORELIA, A.C.”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL FESTIVAL”, REPRESENTADA POR SU SECRETARIA Y TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO, LA C. DANIELA MARÍA MICHEL CONCHA; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "CANAL 22":

- a) Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, mediante escritura pública número **54,712** (cincuenta y cuatro mil setecientos doce), de fecha 16 de noviembre de 1990, otorgada ante la fe del notario público número 74 del Distrito Federal, Lic. Francisco Javier Arce Gargollo, y que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del D.F., bajo el folio mercantil número 138,037, de fecha 7 de diciembre de 1990; que por escritura número **77,189** (Setenta y siete mil ciento ochenta y nueve), de fecha 10 de noviembre de 1993, otorgada ante la fe del notario público número 9 del Distrito Federal, Lic. José Ángel Villalobos Magaña, e inscrita en el Registro Público de Comercio del D.F. bajo el folio mercantil número 138,037, de fecha 3 de enero de 1994, y en virtud de la participación del Gobierno Federal en la sociedad se modificaron sus estatutos y se integró como empresa de participación estatal, conforme a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; que por escritura número **9,429** (nueve mil cuatrocientos veintinueve) de fecha 26 de enero de 2010, otorgada ante la fe del notario público 210 del Distrito Federal el Lic. Ricardo Cuevas Miguel, se establece la reforma a los estatutos sociales; que por escritura número **10,464** (diez mil

cuatrocientos sesenta y cuatro), de fecha 23 de noviembre de 2010, otorgada ante la fe del notario público 210 del Distrito Federal el Lic. Ricardo Cuevas Miguel, se establece la reforma total a los estatutos sociales; y que por escritura número **84,550** (ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta), de fecha 20 de julio de 2012, otorgada ante la fe del notario público 22 del Distrito Federal, Lic. Luis Felipe Morales Viesca, actuando como asociado del Lic. José Ángel Fernández Uría, Titular de la notaría número 217 y en el Protocolo de la notaría número 60, cuyo Titular es el Lic. Francisco de P. Morales Díaz, se hizo constar: a) la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, b) la reforma a la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales derivada del aumento de capital en la parte fija, y c) el aumento de capital en su parte variable de Televisión Metropolitana Sociedad Anónima de Capital Variable, que resultan de la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas;

- b) Que tiene por objeto social, entre otros, el operar como concesionaria de estaciones y canales de radio y televisión así como llevar a cabo los trámites y gestiones para obtener dichas concesiones; la producción, distribución, representación, compraventa y arrendamiento de programas de radio y televisión; la emisión de señales que pueden ser visuales, auditivas o de cualquier otro tipo a través de ondas electromagnéticas de radio y televisión, la prestación de asesorías y servicios técnicos relacionados con el radio y la televisión y la publicidad comercial, la adquisición, arrendamiento de inmuebles y demás actos necesarios para el establecimiento de estudios de radio y televisión, estudios de producción y edición, y las demás instalaciones necesarias para la transmisión de ondas electromagnéticas de radio y televisión, oficinas y bodegas de la sociedad, la ejecución, celebración y realización de toda clase de actos, convenios y contratos, ya sean civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza, que sean convenientes, necesarios o que de alguna manera se relacionen con su objeto social;
- c) Que de acuerdo con la escritura pública número **72,519** (Setenta y dos mil quinientos diecinueve), de fecha 11 de diciembre de 2024, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Villavicencio Castañeda, Titular de la Notaría número 218 de la Ciudad de México, se hace constar que el **Lic. Miguel Ángel Rangel Garay**, en su carácter de Subdirector General de Administración y Finanzas, es su apoderado general y cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente instrumento jurídico, facultades amplias y necesarias que no le han sido revocadas, limitadas, modificadas o rescindidas a la fecha;

UNIVERSITARIO DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
APLICADO

Este documento es de uso interno y no debe ser divulgado.

- d) Que el **Mtro. Fernando Antonio Paredes Castillo**, Subdirector General Comercial y la **C. Andrea Monserrat Ruiz Rodríguez**, Directora de Imagen Corporativa, le asisten en la firma del presente instrumento al **Lic. Miguel Ángel Rangel Garay**, Subdirector General de Administración y Finanzas;
- e) Que es su deseo celebrar el presente convenio colaboración;
- f) Que de acuerdo con su objeto social cuenta con la infraestructura técnica, humana y con los espacios necesarios para realizar el objeto establecido en el presente convenio;
- g) Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **TME901116GZ8**; y
- h) Que para los efectos derivados de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle **Atletas número 2, Edificio "Pedro Infante" (interior de los Estudios Churubusco Azteca), Colonia Country Club, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04210, Ciudad de México.**

II. Declara "EL FESTIVAL":

- a) Que es una Asociación Civil constituida al amparo del Código Civil para el Estado de Michoacán y del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la república en materia federal, conforme a la escritura número **340**, de fecha 13 de febrero de 2003, otorgada ante la fe del Lic. Armando Arriaga Narvarte, Notario Público número 12 del Estado Michoacán, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Michoacán, bajo el folio 73 tomo 181 de fecha 26 de febrero de 2003;
- b) Que tiene por objeto social entre otros, promover el cine mexicano y contribuir a la divulgación del cortometraje y largometraje mexicano, y de esta manera la ciudadanía moreliana conozca la creatividad y la productividad de los realizadores mexicanos, así como difundir el gran momento que atraviesa el cine mexicano a nivel internacional;
- c) Que de conformidad con la escritura pública número **3,713** de fecha 22 de diciembre de 2022, otorgada ante la fe del Lic. Francisco José Corona Torres, Titular de la Notaría número 188 de la Ciudad de Morelia Michoacán, se hace



constar que la **C. Daniela María Michel Concha**, es su Secretaria y Tesorera del Consejo Directivo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán bajo el Tomo 00000824, Registro Número 00000011 en fecha 09 de enero de 2023, y que cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente convenio y obligar a su representada, facultades que no le han sido revocadas ni limitadas hasta esta fecha:

- d) Que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar el presente convenio y reúne los conocimientos teóricos, la experiencia suficiente, la infraestructura técnica y los elementos humanos necesarios para obligarse en los términos del presente convenio de colaboración y sus alcances;
 - e) Que se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria con el Registro Federal de Contribuyentes número **FIC030213NN8**;
 - f) Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar enterado de las obligaciones de transparencia que rigen la relación contractual con “**CANAL 22**” de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y;
 - g) Que para los efectos derivados de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en **Calle Melchor Ocampo, número 35, Colonia Morelia Centro, Morelia, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.**

III. Declaran LAS PARTES:

PRIMERO. Que los compromisos asumidos en virtud del presente convenio no implican un fin de especulación comercial entre “LAS PARTES” y se realizan sin fines de lucro.

SEGUNDO. Que tienen interés en brindarse apoyo recíproco en virtud /del presente instrumento, por lo anterior, se reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que afecte su validez, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración para promover sus objetivos y actividades, mediante la realización de acciones de colaboración y apoyo mutuo para el cumplimiento de sus fines.

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto materia del presente convenio “EL FESTIVAL” otorgará a “CANAL 22”:

- Logotipo de “**CANAL 22**” en anuncio de “**EL FESTIVAL**” en espectaculares de Naranti con presencia en el Estado de México, Michoacán, Guanajuato (octubre).
 - Logotipo de “**CANAL 22**” en anuncio de “**EL FESTIVAL**” en lona puerta secreta en la oficina de Morelia, en acreditaciones (del 10 al 19 de octubre).
 - Logotipo de “**CANAL 22**” en back Conferencia de Prensa en la Ciudad de México (septiembre, TBC el día).
 - Cápsula de “**CANAL 22**” en lobby Conferencia de Prensa - La producción de la cápsula es realizada por el medio aliado.
 - Logotipo de “**CANAL 22**” en loop de logos lobby streaming Conferencia de Prensa.
 - Logotipo de “**CANAL 22**” en super durante la Conferencia de Prensa.
 - Mención de agradecimiento durante la Conferencia de Prensa.
 - Logotipo de “**CANAL 22**” en loop de logos lobby streaming de Ceremonia de Inauguración (10 de octubre).
 - Logotipo de “**CANAL 22**” en loop de logos lobby streaming Ceremonia de Premiación (17 de octubre).
 - Banner de “**CANAL 22**” en newsletter aliados 23º de “**EL FESTIVAL**” con enlace al sitio web del medio aliado (material realizado por el aliado).
 - Pauta en redes sociales
 - 2 publicaciones en X
 - 1 publicación de Facebook
 - 1 publicación en IG
 - 1 Insta Stories
 - Retuits de la marca con “**EL FESTIVAL**”



- Presencia de logotipo de “**CANAL 22**” en el sitio del festival, sección de patrocinadores con enlace directo al sitio a la marca (de julio de 2025 al julio de 2026).
 - Logotipo de “**CANAL 22**” en lona puerta principal de la oficina de Morelia, Michoacán (del 10 al 19 de octubre).
 - Logotipo de “**CANAL 22**” en invitación ceremonia de inauguración 23° de “**EL FESTIVAL**” (10 de octubre).
 - Logotipo de “**CANAL 22**” en invitación a la ceremonia de premiación 23° de “**EL FESTIVAL**” (17 de octubre).
 - Anuncio de “**CANAL 22**” en el catálogo del 23° de “**EL FESTIVAL**”.
 - Logotipo de “**CANAL 22**” en el catálogo, sección agradecimientos del 23° de “**EL FESTIVAL**”.
 - Logotipo de “**CANAL 22**” en anuncios de agradecimientos del 23° de “**EL FESTIVAL**” en periódico local y revistas nacionales.
 - Cine premiere
 - Dónde Ir
 - Time Out México
 - Nexos
 - La Voz de Michoacán
 - Logotipo de “**CANAL 22**” en anuncio del 23° de “**EL FESTIVAL**” en revista Time Out México (Agosto).
 - Logotipo de “**CANAL 22**” en mailing del 23° de “**EL FESTIVAL**” en revista Cine Premiere (15 de Agosto).
 - Logotipo de “**CANAL 22**” en pantallas digitales ubicados en Galerías Atizapán.
 - Logotipo de “**CANAL 22**” en loop de logos patrocinadores pantallas de Cinépolis Centro y Las Américas en Morelia, Michoacán.
 - Logotipo de “**CANAL 22**” en loop de logos en el Coffee Tree (del 10 al 19 de octubre).
 - Logotipo de “**CANAL 22**” en loop de logos promos dulcería y taquilla (del 10 al 19 de octubre).
 - Logotipo de “**CANAL 22**” en plasmas verticales - Cinépolis Centro (del 10 al 19 de octubre).
 - Logotipo de “**CANAL 22**” en loop de logos dulcería, alimentos y bar - Las Américas (del 10 al 19 de octubre).
 - Logotipo de “**CANAL 22**” en loop de logos Taquilla - Las Américas (del 10 al 19 de octubre).
 - Pleca de logos en el video de la Memoria 22° de “**EL FESTIVAL**” - Lobby de Cinépolis Centro (del 10 al 19 de octubre).

- Logotipo de “**CANAL 22**” en pleca de logos en video de Selección Oficial - Lobby de Cinépolis Centro (del 10 al 19 de octubre).
- Logotipo de “**CANAL 22**” en Consulta la Programación Cinépolis Centro – Pantallas verticales y pantallas de funciones gratuitas (del 10 al 19 de octubre).
- Logotipo de “**CANAL 22**” en programa de mano digital (se sube y consulta en la página del sitio).

Contenido

- Se programará un documental de “**CANAL 22**” en una función en Cinépolis Centro de Morelia y una segunda función en una sede alterna en el marco de “**EL FESTIVAL**”.

TERCERA. Para el cumplimiento del objeto materia del presente convenio, “**CANAL 22**” otorgará a “**EL FESTIVAL**”:

- Transmisión en promedio de 380 spots, con duración de 20 segundos, para promoción del **23º Festival Internacional de Cine de Morelia**.

Misma que se otorgará a solicitud de “**EL FESTIVAL**”, de manera general o abierta durante la vigencia del presente convenio, en el cual deberá indicar:

1. Periodicidad, para difusión en uno o varios meses o semanas.
2. Las franjas en las que se propone la difusión son en horario “A” y “AA”.

CUARTA. La vigencia del presente convenio será a partir del **20 de junio al 15 de diciembre de 2025**.

Tanto “**CANAL 22**” como “**EL FESTIVAL**”, deberán hacer uso de los compromisos asumidos por la otra parte dentro del plazo señalado en las cláusulas segunda y tercera del presente instrumento. Cualquiera de “**LAS PARTES**” que no hubiese hecho uso total de los compromisos, estos quedarán cancelados en la fecha indicada.

**QUINTA.**

Únicamente para efectos de control y registros contables, se estima que los compromisos asumidos por cada una de “**LAS PARTES**” ascienden a un total de **\$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con los compromisos y las tarifas vigentes a la firma de este instrumento, que para cada uno tienen ya determinados en sus respectivos tabuladores y que se establecen en los **ANEXOS UNO y DOS**.

“**LAS PARTES**” convienen que ninguna de ellas cobrará contraprestación económica alguna por los compromisos que recíprocamente se proporcionen al amparo del presente instrumento, toda vez que se trata de un convenio de colaboración y apoyo mutuo, sin un propósito directo de especulación comercial.

“**LAS PARTES**” pactan que los únicos compromisos que recibirán de manera recíproca serán los consignados en las cláusulas de este convenio.

SEXTA.

El **Mtro. Fernando Paredes Castillo, Subdirector General Comercial** y la **C. Andrea Monserrat Ruiz Rodríguez, Directora de Imagen Corporativa**, ambos de “**CANAL 22**”, o quienes los suplan o sustituyan en el cargo, serán los servidores públicos responsables de supervisar, administrar y vigilar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio de colaboración. Asimismo, fungirán como enlace entre “**LAS PARTES**” durante la vigencia del presente instrumento.

“**EL FESTIVAL**” se obliga a entregar de manera mensual a “**CANAL 22**” un informe acompañado de las constancias que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el presente convenio. La supervisión que realice “**CANAL 22**” no libera a “**EL FESTIVAL**” del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en el presente convenio, así como de los defectos o vicios ocultos que aparezcan una vez concluido el mismo.

Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerado como aceptación tácita o expresa de la colaboración, ni libera a “**CANAL 22**” de las obligaciones que contrae bajo este convenio.



ÚNICO DE FÁCIL ACCESO AL DOCUMENTO. EL USO DE ESTE DOCUMENTO ES EXCLUSIVO PARA LA AUTORIDAD APROBANTE. NO SE PUEDE DIFUNDIR NI REPRODUCIR SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LA AUTORIDAD APROBANTE.

SÉPTIMA. Para el caso de existir algún error en las publicaciones o transmisiones a que se refieren las cláusulas **SEGUNDA** y **TERCERA** del presente convenio, **"LAS PARTES"** se obligan a reponer las mismas de acuerdo con las solicitudes de trabajo que se formulen.

Las reposiciones se efectuarán en los términos y condiciones que pacten **"LAS PARTES"**, sin costo alguno para las mismas.

OCTAVA. **"LAS PARTES"** convienen en que, **"EL FESTIVAL"** no podrá solicitar la inclusión de anuncios o publicidad de sus productos fuera de lo pactado en este convenio. Si **"EL FESTIVAL"** solicita expresamente que su publicidad o difusión se transmita en condiciones diferentes a las pactadas en este instrumento, deberá celebrar con **"CANAL 22"** el contrato y/o instrumento respectivo, sujeto a las tarifas especiales que para tal efecto tiene establecidas, siempre y cuando exista disponibilidad de tiempo en pantalla.

NOVENA. **"LAS PARTES"** convienen en que en caso fortuito o de fuerza mayor, no se derivará responsabilidad alguna para las mismas, y las obligaciones y derechos establecidos en este convenio podrán reanudarse en el momento en que desaparezcan las causas que dieron motivo de suspensión.

DÉCIMA. **"LAS PARTES"** cada uno por su lado, cumplirán con las disposiciones legales aplicables, y se encargarán de realizar las gestiones o trámites necesarios que exijan las autoridades de la materia, para la realización del objeto del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. Este convenio podrá ser modificado en cualquiera de sus cláusulas durante su vigencia, por mutuo acuerdo de **"LAS PARTES"**. Dichas modificaciones deberán formularse por escrito y deberán realizarse mediante un convenio modificadorio, mismas que surtirán efectos en la fecha de suscripción.



DÉCIMA

SEGUNDA. “**LAS PARTES**” no tendrán ninguna responsabilidad por la transmisión o por el contenido de los mensajes publicitarios, una vez que sean autorizados por las autoridades correspondientes.

DÉCIMA

TERCERA.

“LAS PARTES” reconocen y aceptan que cuentan con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia son y serán los únicos patrones y responsables del personal que utilicen o del que se llegaren a auxiliar en la ejecución del objeto del presente convenio, de tal modo que responderán, en su caso, de cualquier relación o reclamo laboral de dicho personal. **“LAS PARTES”** no tendrán ninguna injerencia con los trabajadores de la otra parte y en ningún caso podrá considerárseles como patrones sustitutos, solidarios, ni intermediarios.

DÉCIMA

CUARTA.

“LAS PARTES” no podrán ceder o transferir a terceros, por cualquier forma legal ni en ningún tiempo, los derechos y obligaciones establecidos en el presente convenio, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de **“CANAL 22”**.

DÉCIMA

QUINTA.

Toda la información que se genere con motivo de la celebración y cumplimiento del presente convenio deberá ser tratada por "**LAS PARTES**" de conformidad con Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, y demás normatividad aplicable; no obstante, respecto a aquella información que "**LAS PARTES**" tengan acceso con motivo de este, y no sea contemplada como información de carácter público, deberá tratarse con absoluta secrecía, comprometiéndose a no revelar dicha información, ni hacerla accesible manteniéndola bajo los principios de confidencialidad.

DÉCIMA

SEXTA.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado este convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándola con 30 (treinta) días de anticipación; con la



ÜÓÁÖÜVÁÉFÁÓWT DÉY BU ÁUWÓÚØCÉAUÓÁÜCÉAÖÓÁNP DÉUÓÜÜÓÙÖP VAOEØP BÁ P ØWEÄY ÁØWVØVQAEÖÓÁWP DÉUÓÜÜU P ØCÉAUWÓÁØÜT QØAØÖPØVØCØCØEJSØCØOÁP ØP ØUØZØSØEJØY ÁØWØCØYØVØEØU P AØMP ØOEI ØP VUÜAØP ÁØSØEÜVØWØSÜ ÁFÍ ÁY ÁFGEØOØAØSØSØY ÁDØP ØUØCØSØOÁÜPØEÜUØEØP ØCØY ÁØWØCØUÁØCØSØP ØUÜT ØEØG P ÁUWÓSØCÉAUWÓSØCØCØP ÁØSØØFØEØJÁØP ØØWØCØSØØØUØEØG P ÁØUØDØSØCØØØAØCØØØT ØEÜZU ÁØDØGEG

condición de que exista reciprocidad en el cumplimiento de los compromisos pactados en el presente convenio. De no existir dicha reciprocidad a la fecha de notificación, la terminación deberá ser autorizada por la parte menos beneficiada.

**DÉCIMA
SÉPTIMA.**

"LAS PARTES" aceptan que en relación con el objeto de este convenio, asumirán la responsabilidad total o parcial para el caso de que se infrinjan los derechos inherentes a la propiedad intelectual, por lo que se obligan a sacarse en paz y a salvo de cualquier acción que se interpongan en su contra, obligándose a indemnizar por cualquier gasto y, o costa judicial, así como los relativos a la defensa legal que se utilicen y que realicen por la violación a los derechos inherentes a la propiedad intelectual con un tercero por causas imputables a cada una.

En ninguna circunstancia **"EL FESTIVAL"** podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, distintos a los convenidos en el presente convenio, el nombre de **"CANAL 22"**, sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distintivo.

**DÉCIMA
OCTAVA.**

Para lo no convenido en el presente contrato, **"LAS PARTES"** se someten a lo dispuesto por el Código Civil Federal; la Ley Federal del Derecho de Autor, su Reglamento; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y por la legislación que al efecto resulte aplicable.

**DÉCIMA
NOVENA.**

Este convenio es producto de la equidad y buena fe, razón por la cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por **"LAS PARTES"**; en caso contrario, **"LAS PARTES"** convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Federal en la Ciudad de México, y renuncian expresamente a cualquier otra que pudiera corresponderles debido a su domicilio actual o futuro.



Enteradas **LAS PARTES** del contenido y el alcance legal del presente instrumento, lo formalizan por quintuplicado, en la Ciudad de México, a los **veinte días del mes de junio de dos mil veinticinco.**

**"CANAL 22"
TELEVISIÓN METROPOLITANA,
S.A. DE C.V.**

**"EL FESTIVAL"
FESTIVAL INTERNACIONAL DEL CINE
EN MORELIA, A.C.**

LIC. MIGUEL ÁNGEL RANGEL GARAY
SUBDIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
APODERADO GENERAL

LIC. DANIELA MARÍA MICHEL CONCHA
SECRETARIA Y TESORERA DEL CONSEJO
DIRECTIVO

RESPONSABLES Y ADMINISTRADORES DEL CONVENIO

**MTRO. FERNANDO ANTONIO
PAREDES CASTILLO
SUBDIRECTOR GENERAL COMERCIAL**

**E. ANDREA MONSERRAT RUIZ
RODRÍGUEZ**
**DIRECTORA DE IMAGEN
CORPORATIVA**

DE LA ELABORACIÓN REALIZADA POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE DESPRENDE QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR, SUPERVISAR Y VIGILAR EL CONVENIO, LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO QUE EL CELEBRA **FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE EN MORELIA, A.C Y LA EMPRESA PARAESTATAL TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. (CANAL 22).**





Ciudad de México, 06 de junio de 2025.

Mtro. Fernando A. Paredes Castillo
Subdirección General Comercial
Televisión Metropolitana S.A. de C.V.

Estimado Mtro. Fernando A. Paredes Castillo:

El Festival Internacional de Cine de Morelia (FICM) le comparte la propuesta de colaboración para el desarrollo del vigésimo tercer Festival Internacional de Cine de Morelia a celebrarse del 10 al 19 de octubre de 2025 en la ciudad de Morelia, Michoacán, México; mediante los siguientes:

ACUERDOS

Inversión en presencia de imagen por: \$5,000,000.00 en especie

El Canal 22 recibirá del FICM:

- Logotipo en anuncio del FICM en espectaculares de Naranti con presencia en el Estado de México, Michoacán, Guanajuato (octubre)
 - Logotipo en anuncio del FICM en lona puerta secreta en la oficina de Morelia, en acreditaciones (del 10 al 19 de octubre)
 - Logotipo en back Conferencia de Prensa en la Ciudad de México (septiembre, TBC el día)
 - Cápsula de Canal 22 en lobby Conferencia de Prensa - La producción de la cápsula es realizada por el medio aliado
 - Logotipo en loop de logos lobby streaming Conferencia de Prensa
 - Logotipo en super durante la Conferencia de Prensa
 - Mención de agradecimiento durante la Conferencia de Prensa
 - Logotipo en loop de logos lobby streaming de Ceremonia de Inauguración (10 de octubre)
 - Logotipo en loop de logos lobby streaming Ceremonia de Premiación (17 de octubre)

Festival Internacional del Cine en Morelia, A.C.

Festival Internacional del Cine en Morelia, A.C.
Melchor Ocampo No. 35, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán

Edif. Balmori, Oficina No. 101, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alc. Cuauhtémoc, Ciudad de México, D.F., México.

Teléfonos 44 3321 2221 / 55 5511 5150 - 55 5533 1241 y 43

www.vogelhofilm.com



- Banner en newsletter aliados 23º FICM con enlace al sitio web del medio aliado (material realizado por el aliado)
 - Pauta en redes sociales
 - 2 publicaciones de X
 - 1 publicaciones de Facebook
 - 1 publicación en IG
 - 1 Insta Stories
 - Retuits de la marca con el FICM
 - Presencia de logotipo en el sitio del festival, sección de patrocinadores con enlace directo al sitio de la marca (de julio 2025 a julio 2026)
 - Logotipo en lona puerta principal de la oficina de Morelia, Michoacán (del 10 al 19 de octubre)
 - Logotipo en invitación a la Ceremonia de Inauguración 23º FICM (10 de octubre)
 - Logotipo en invitación a la Ceremonia de Premiación 23º FICM (17 de octubre)
 - Anuncio de Canal 22 en el catálogo del 23º FICM
 - Logotipo en el catálogo, sección agradecimientos 23º FICM
 - Logotipo en anuncio de agradecimientos 23º FICM en periódico local y revistas nacionales
 - Cine Premiere
 - Dónde Ir
 - Time Out México
 - Nexos
 - La Voz de Michoacán
 - Logotipo en anuncio del 23º FICM en revista Time Out México (Agosto)
 - Logotipo en mailing del 23 FICM en revista Cine Premiere (15 de Agosto)
 - Logotipo en pantallas digitales ubicados en Galerías Atizapán
 - Logotipo en loop de logos patrocinadores en pantallas de Cinépolis Centro y Las Américas en Morelia, Mich.
 - Logotipo en loop de logos en el Coffee Tree (del 10 al 19 de octubre)
 - Logotipo en loop de logos promos dulcería y taquilla (del 10 al 19 de octubre)
 - Logotipo en plasmas verticales - Cinépolis Centro (del 10 al 19 de octubre)
 - Logotipo en loop de logos dulcería, alimentos y bar - Las Américas (del 10 al 19 de octubre)
 - Logotipo en loop de logos Taquilla - Las Américas (del 10 al 19 de octubre)

Festival Internacional del Cine en Morelia, A.C.

Festival Internacional del Cine en Morelia, A.C.
Melchor Ocampo No. 35, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán

Edif. Balneario Orizaba No. 101 oficina 101 Col. Roma Norte C.P. 06700 Alc. Cuauhtémoc Ciudad de México.

Teléfonos 44 3321 2221 / 55 5511 5150 - 55 5533 1241 y 42

www.moreliafilmfest.com



- Pleca de logos en el video de la Memoria 22º FICM - Lobby de Cinépolis Centro (del 10 al 19 de octubre)
 - Logotipo en pleca de logos en video de Selección Oficial - Lobby de Cinépolis Centro (del 10 al 19 de octubre)
 - Logotipo en Consulta la programación Cinépolis Centro - Pantallas verticales y pantallas de funciones gratuitas (del 10 al 19 de octubre)
 - Logotipo en programa de mano digital (se sube y consulta en la página del sitio)

Contenido

- Se programará un documental de Canal 22 en una función en Cinépolis Centro de Morelia y una segunda función en una sede alterna en el marco del festival.

En intercambio el Canal 22 se compromete a otorgar al FICM los servicios descritos a continuación:

23° FICM

- Tiempo en pantalla de Canal 22 de acuerdo con sus tarifas vigentes para promocionar el vigésimo tercer Festival Internacional de Cine de Morelia

Sin más por el momento, aprovechamos la oportunidad para enviarle un saludo muy cordial y reiterarle las seguridades de nuestra más distinguida consideración.

Atentamente

Doraly Romero Ochoa
Coordinadora de Alianzas Estratégicas
Festival Internacional de Cine de Morelia

Festival Internacional del Cine en Morelia, A.C.
Melchor Ocampo No. 35, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
Edit. Balmori, Ortizaba No. 101 oficina 101 Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alc. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Teléfonos 44 3321 2221 / 55 5511 5150, 55 5533 1241 y 42
www.moreliafilmfest.com

CANAL 22

TARIFAS 2025

TARIFAS DE COLABORACIÓN | INTERCAMBIO

A

60"	\$27,372.40
40"	\$18,249.00
30"	\$13,686.20
20"	\$9,124.50

AA

AAA	
60"	\$59,944.50
40"	\$39,963.00
30"	\$29,972.80
20"	\$19,982.60

TARIFAS ESPECIALES	
60"	\$71,304.20
40"	\$47,536.50
30"	\$35,652.10
20"	\$23,768.80

Tarifas brutas. No incluyen IVA.

National

- Notas importantes:**
- Bebidas alcohólicas con graduación mayor de 20° GL, pueden anunciarse después las 22:00 h.
- Enviar orden o pauta dos días hábiles antes de la fecha de transmisión.
- Notificar cancelaciones o cambios con tres días hábiles de anticipación.
- Envíar materiales para transmisión con tres días de anticipación.

Calidad de Materiales:
•Frame Size 1280 x 1080 | Vid Rate 29.97 fps |
Compressor DVCPROHD 1080|60 | Audio Rate 48.0 khz |
Audio Format 32 Bit Floating Point |
Pixel Aspect 1280 x 1080 Fiel Dominante en Upper Odd.

Servicios que ofrece Canal 22 • Producción audiovisual • Coproducciones • Servicios a la producción • Publicidad • Licencia de uso de Contenidos

Subdirección General Comercial 5544 9022, ext. 3036 y 3037
fernando.paredes@canal22.org.mx | canal22.org.mx